

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº1914

DALCAHUE, 02 de Noviembre de 2022

VISTOS: El correo electrónico de la Dideco (s) de fecha 27.10.2022. La Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal, donde aprueba presupuesto año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 674 de fecha 23.03.2022, donde aprueba Convenio RSH. El Decreto N° 548 de fecha 07.03.2022, donde Nombra Titular Alcalde; El Correo electrónico de la Dideco de fecha 01.08.2022. El Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, Cédula de Identidad Nº con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.11.2022 al 31.12.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°

EX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

2140532.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Siaper

Secretaria Municipal

Transparencia

Oficina de Partes

> Interesado

AWGA/CIVG/RCCC/YCIG/MAAB/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 02 de noviembre 2022, entre la l. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, Rut N° MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Técnico Nivel Superior Trabajo Social, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, se compromete a realizar para la 1. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

Prestar servicios de apoyo en ordenamiento y legajados de documentos en Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 272.891.-(Doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y un mil Pesos) con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2022.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.11.2022 hasta el 31.12.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio MUNICIPA

y uno en poder del Interesado.

Merch

SECRETARIA

ANA M.GUENCHUR GUENCHUR

DALCAHUE

predo 6

C.I:

NUNICIPAL CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

